MENDOZA, 12 de mayo de 2022.-

VISTO:

El **EXP_E-CUY:0011814/2022**, donde la estudiante **Yésica Betiana LEMOS** solicita equivalencia entre materias cursadas y aprobadas en el **Profesorado Universitario de Educación Inicial (Ordenanza 80/2013-CS)** y las correspondientes al **Profesorado Universitario de Pedagogía Terapéutica en Discapacidad Visual (Ordenanza Nº 32/2012-CS),** ambos de esta Facultad, y

CONSIDERANDO:

Que dichas equivalencias fueron aprobadas por el Consejo Directivo mediante la Ordenanza Nº 7/2013-CD de la Facultad de Educación.

Que no es preciso constituir la Comisión Asesora de Equivalencias.

Que, igualmente, es necesario certificar la aprobación de estas equivalencias a efectos de que figuren en el legajo de la estudiante.

POR ELLO,

LA DECANA DE LA
FACULTAD DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1.- CONCEDER equivalencias de estudios a la estudiante **Yésica Betiana LEMOS *(*DNI Nº 34.626.570)** de acuerdo con el siguiente detalle:

- Tecnología Digital educativa en las Prácticas Institucionales	**por**	- Tecnología Digital educativa en las Prácticas Institucionales
- Lengua Extranjera Portugués	**por**	- Lengua Extranjera Portugués

ARTÍCULO 2.- Comunicar, notificar e insertar en el Libro de Resoluciones.

JLV
MJM

Lic. Sergio Mauricio EULIARTE
Secretario Adm. Económico Financiero
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo

Dra. Ana María Lourdes SISTI
Decana
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo

RESOLUCIÓN Nº 237

RESOLUCIÓN DIGITAL